



REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE Fusil 50 METROS.

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la ley 2/86 de la cultura física y el deporte de la Comunidad de Madrid y tras los oportunos tramites, establece el presente reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones de Fusil a 50 m.

Art. 1. MODALIDADES:

Se establecen dos modalidades dependiendo del tipo de mira que utilice el deportista.

1.1 MODALIDAD DE MIRAS CERRADAS.

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles deportivos o militares, dotados de diopter y túnel.

1.2 MODALIDAD DE MIRAS ABIERTAS.

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, deportivos, caza y militares dotados de miras abiertas, alza y punto. (Se considera mira abierta las miras anillo cerrada ejemplo AR15, FR-8, Cetme, etc.)

Art. 2. EQUIPO Y MUNICIÓN:

2.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida para la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas, botas y pantalón.

2.2. Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central y los comprendidos desde 5,56 hasta el 8 mm.

Art. 3. DISTANCIA:

3.1. En las dos modalidades la distancia es a 50 m.

Art. 4. POSICIÓN:

4.1. La competición se desarrollará totalmente de pie.

Art. 5. BLANCOS:

5.1. Los blancos a utilizar para miras cerradas serán reducidos de 300 a 100 m. (34 x 34 cm) y para miras abiertas el modelo estándar de arma corta a 25 m. (55 x 55 cm). En las dos modalidades el tirador dispondrá de 4 blancos, dos en la fase de precisión y dos en la de velocidad, el primero de las dos fases será para los disparos de ensayo y el otro será el de competición.

Miras abiertas	Miras cerradas
Tamaño 55 x 55 cm	Tamaño 34 x 34 cm



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 6. CONTROL DE ARMAS Y MUNICIÓN:

6.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicado los puestos de tiro, el arbitro de la competición establecerá en cada caso, el tipo de arma conforme al Art.1 para determinar la modalidad que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

6.2. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.

6.3. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

Art. 7. REGLAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN:

7.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de fusil, contempladas en el reglamento.

7.2. El tirador dispondrá de 3 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y ejercicios de puntería.

7.3. El programa de competición consiste en 30 disparos divididos en dos fases de 15 disparos cada una.

7.3.1. Fase Precisión

La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado al efecto y 15 tiros de competición que serán disparados en un tiempo máximo de 20 minutos, incluyendo los disparos de ensayo.

7.3.2. Fase de Tiro rápido

Esta fase consta de 15 disparos de competición en 3 series de 5 disparos cada una, en un tiempo límite de 90 segundos por serie.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Antes de comenzar la serie de competición se puede hacer una serie de ensayo de 5 disparos en 90 segundos.

Fase	Numero de series /disparos	Tiempo límite de cada serie
1	Una serie de ensayo con disparos ilimitados y una serie de competición con 15 disparos	En 20 minutos incluidos tiros de prueba
2	Una (1) serie de ensayo de cinco disparos y Tres (3) series de competición de 5 disparos	En 90 segundos cada una de ellas

7.3.2.1. En ninguna de las dos fases se contemplan las interrupciones, que serán resueltas por el tirador dentro del tiempo de cada fase.

7.4. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que solo está permitido introducir un máximo de cinco cartuchos.

La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.

Art. 8. CATEGORÍAS:

8.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías:

Damas, Senior, Junior Femeninos y Junior Masculinos.

8.2. La clasificación final será única para cada modalidad con independencia de la categoría de los tiradores, es decir, una clasificación para la modalidad de miras abiertas y otra para miras cerradas.



Art. 9. PROCEDIMIENTOS DE PUNTUACIÓN

9.1 - Disparos cruzados

9.1.1 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

9.1.2 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 2 puntos de su puntuación.

9.1.3 - Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado, confirmado y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

9.2 Disparos de más

9.2.1 - Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor.

9.3 Disparos tardíos

9.3.1 – Si un tirador efectúa un disparo fuera del tiempo establecido en cualquiera de las dos fases, será considerado como cero, en el caso que no se pueda determinar el impacto, se quitara el de mayor valor y se aplicara una penalización de dos (2) puntos.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 10. DESEMPATES:

10.1. Los desempates para cualquier puesto y competición incluidos los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 15 disparos comenzando desde la primera serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

Art. 11. DISPOSICIONES FINALES:

11.1. Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF.

11.2. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento sustituye a todos los anteriores y entra en vigor en Enero 2015.

Madrid a 15 de Enero de 2015.

D. Antonio Aguado Cobas

Presidente del Comité de Jueces árbitros FMTO